



APRUEBA CONVENIO DE CONCESIÓN DE BIEN DE USO PÚBLICO PARA PARADERO DE VEHICULOS DE ALQUILER.

Huépil, 13 de Septiembre de 2017.

DECRETO ALCALDICIO N° 2.654/2017 /

V I S T O S:

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| a. | Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
| b. | El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| c. | Lo prescrito en la ley N° 18.290 sobre tránsito.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| d. | Lo prescrito en la Ordenanza Municipal N° 31 de la Municipalidad de Tucapel.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| e. | El Convenio de Concesión de bien de uso público suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y las personas que a continuación se Indican; Sr. Luis Arsenio Rivera López; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Sr. Iván Jesús Acuña Henríquez; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Srta. Rosa Elena Peña Rivera; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Srta. Natalia Andrea Hernández Carrera; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Sr. Florencio Arturo Mendoza Salazar; Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Sra. Rosalía del Carmen Medel Landaur, Cédula de Identidad N° [REDACTED]. |
| f. | El acuerdo N° 139 del Honorable Concejo Municipal de Tucapel, en Sesión extraordinaria N° 009 celebrada el 29-08-2017, que aprueba concesión de bien de uso público indicado en la letra e) que antecede.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| g. | El Decreto Alcaldicio N° 196/1997 del 06 de mayo de 1997, que autoriza paradero de taxis en calle 12 de Febrero Huépil.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |

D E C R E T O:

1. Apruébese el Convenio de Concesión de Bien de Uso Público suscrito entre la Municipalidad de Tucapel y el Sr. Luis Arsenio Rivera López; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Sr. Iván Jesús Acuña Henríquez; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Srta. Rosa Elena Peña Rivera; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Srta. Natalia Andrea Hernández Carrera; Cédula de Identidad N° [REDACTED], Sr. Florencio Arturo Mendoza Salazar; Cédula de Identidad N° [REDACTED] y la Sra. Rosalía del Carmen Medel Landaur, Cédula de Identidad N° [REDACTED].
2. Entiéndase vigente el Convenio de Concesión de bien de uso Público a contar de esta fecha, por 20 años.
3. Déjese sin efecto a contar de esta fecha el Decreto Alcaldicio N° 196/97 del 06 de Mayo de 1997, que autoriza paradero de taxis en calle 12 de Febrero de Huépil.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE

DISTRIBUCION

- ◆ Secretará Municipal
- ◆ Alcaldía
- ◆ Depto. Adm. Y Finanzas
- ◆ Of. de Partes
- ◆ Depto. de Tránsito.
- JSVJ/GEPL/brpp.





MUNICIPALIDAD DE TUCAPEL  
DEPARTAMENTO DE TRANSITO  
[transito2@munitucapel.cl](mailto:transito2@munitucapel.cl)  
Fono 43-2404010 - 43-2404011

## CONVENIO DE CONCESION DE BIEN DE USO PÚBLICO

En Huépil a 12 de Julio de 2017, entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde don Jaime Sergio Veloso Jara, cédula de identidad N° [REDACTED] con domicilio en Diego Portales N° 258 de Huépil, Comuna de Tucapel, en adelante la Municipalidad, y las personas naturales que se indican a continuación; Sr. Luis Arsenio Rivera López, cédula de Id. N° [REDACTED], Sr. Iván Jesús Acuña Henríquez, cédula de Id. N° [REDACTED], Srta. Rosa Elena Peña Rivera, cédula de Id. N° [REDACTED], Srta. Natalia Andrea Hernández Carrera, cédula de Id. N° [REDACTED], Sr. Florencio Arturo Mendoza Salazar, cédula de Id. N° [REDACTED] y la Sra. Rosalía del Carmen Medel Landaur, cédula de Id. N° [REDACTED], en adelante los concesionarios, domiciliados para estos efectos en doce de Febrero s/n al llegar a calle Arturo Prat de Huépil, todos quienes conforman un grupo de taxistas de la Ciudad de Huépil, se celebra el siguiente Convenio de Concesión de bien de uso Público; en los términos que se indican a continuación:

1. La Municipalidad de Tucapel entrega en concesión un espacio en la vía pública a los concesionarios señalados anteriormente, para uso exclusivo de Paradero de vehículos de alquiler (TAXIS), ubicado en calle 12 de Febrero al llegar a calle Arturo Prat de la ciudad de Huépil, Comuna de Tucapel.
2. El espacio concesionado tiene las siguientes medidas: 2,3 Mtrs. de ancho por 32,9 mtrs de largo, más un espacio para una caseta de tres (3) metros de largo por dos (2) metros de ancho.
3. Los concesionarios no podrán destinar el espacio concesionado a otro uso que no sea el de paradero de taxis.
4. Cada concesionario pagará a la Municipalidad, por el derecho de concesión una (1) Unidad Tributaria Mensual (UTM), por el periodo de un año calendario, valor que se pagará dentro del mes de enero de cada año, por cada vehículo de su propiedad que haga uso del paradero. Para estos efectos se aplicará el valor de la UTM. correspondiente al mes en que se realice dicho pago.
5. El primer derecho de cada concesionario se pagará proporcionalmente al año calendario conforme a la Ordenanza Municipal N° 1/87 Art. 13 N° 7, número introducido por la ordenanza N° 30/2017, modificada por la Ordenanza N° 31/2017.
6. En el espacio concesionado, faculta a los taxistas singularizados, a efectuar las obras o mejoras necesarias para la implementación de un paradero imprescindible para su uso, según los estándares y condiciones que sean pertinentes y normas legales aplicables.
7. La presente concesión tendrá una duración de veinte (20) años a contar de su aprobación y firma.
8. La Municipalidad se reserva el derecho a poner término a la concesión, en caso de evento de no destinarse para el fin que se ha tenido a la vista, para la entrega a los concesionados.
9. La presente concesión se firma en señal de conformidad por las partes interesadas.

LUIS A. RIVERA LOPEZ

IVAN JESUS ACUÑA HENRIQUEZ

ROSA ELENA PEÑA RIVERA

NATALIA A. HERNÁNDEZ CARRERA

FLORENCIO A. MENDOZA SALAZAR

ROSALÍA DEL C. MEDEL LANDAUR

JAIME SERGIO VELOSO JARA  
ALCALDE